



EJERCITO ECUATORIANO

UNIDAD	UNIDAD EDUCATIVA DE FUERZAS ARMADAS COLEGIO MILITAR NO. 1 "ELOY ALFARO"	CÓDIGO	G.C.S.
NOMBRE	CIRCULAR LEY HUMANITARIA NO ESTÁ VIGENTE		

064-2023-2024

Estimado señor padre de familia/representante:

Reciban ustedes un cordial saludo. La presente está motivada en el interés de dar a conocer a la comunidad educativa que, la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19, ya no está vigente, por tal motivo este rectorado no receptará solicitudes al amparo de esa normativa.

"CAPÍTULO II MEDIDAS SOLIDARIAS PARA EL BIENESTAR SOCIAL Y LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA Art. 3.- Pensiones educativas: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley, los representantes de los alumnos que requieran rebajas en el valor de las pensiones educativas deberán presentar a la institución educativa correspondiente el Acta de Finiquito por terminación de la relación laboral; el documento que justifique la reducción de su sueldo, o remuneración registrada en el Sistema Único del Trabajo, o las declaraciones del IVA del primer semestre del año 2020...(…). Las compensaciones monetarias o no monetarias referidas en el tercer inciso del artículo. 3 de la Ley, serán concedidas por el Gobierno Nacional durante el año lectivo 2020-2021... (...)"

DMQ, 5 de marzo de 2024

Dios, Patria y Libertad

Carlos A. Mendieta M.
Crnl. de E.M.C.
Rector de la U. E. FF.AA. Colegio Militar No. 1 "Eloy Alfaro"